



Gobierno de
TLAXIACO

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICION

**REFRENDO
PUESTO
SEMITIJO**

08-noviembre-2019

CLAVE: SEM000882
FOLIO TRÁMITE: 281,901

NOMBRE: LOPEZ CHAVEZ JOSE ANTONIO
UBICACIÓN: NIÑOS HEROES
COLONIA: CAMICHINES
CALLE CRUCE 1: PATRIA
CALLE CRUCE 2: NIÑOS HEROES
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 1.50
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SON INTERIOR:

FRUTA PICADA, TEJUNO CON NIEVE

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMITIJO ES DE 1.60MTS"

IMPORTE MTZ: \$ 4.00 mts.

DIAS AMPARADOS: 06

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2019

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2019

IMPORTE: \$396.00

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	11:00:14 a	A:	06:00:15 p	VIERNES	SI	DE:	11:00:11 a	A:	06:00:11 p
MARTES	SI	DE:	11:00:14 a	A:	06:00:15 p	SABADO	NO TRABAJA				
MIÉRCOLES	SI	DE:	11:00:14 a	A:	06:00:15 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	11:00:14 a	A:	06:00:15 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

"NO LABORAR SOBRE BANQUETAS"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

PLA Amando Chavez

AUTORIZO

Firma

ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORA

LÓPEZ CHAVEZ JOSE ANTONIO

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiaco.
- El puesto que se autoriza es "Semitijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El establecimiento o patente del puesto a través de fuerza.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los carriles de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfeco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

093 JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS